

ACUERDO N° 167/2012

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: El Proceso Penal, seguido por el Ministerio Público contra la Dra. Delya Aracely Salinas Velasquez; el Acuerdo N° 10/2012 de 10 de enero de 2012; la normativa jurídica referida a la materia; y todo cuanto ver convino, se tuvo presente, y;

CONSIDERANDO: Que, el informe AL N° 464/2012 de 17 de julio de 2012 de procesos penales contra funcionarios del Órgano Judicial, evidencia que existe en contra de la Dra. Delya Aracely Salinas Velasquez, proceso penal, el cual cuenta con acusación formal vigente por el delito de Falsedad Material, previsto por el artículo 198 del Código Penal y que el mismo se encuentra en Grado de Casación ante la Sala Penal Liquidadora del Tribunal Supremo de Justicia del Estado Plurinacional de Bolivia.

CONSIDERANDO: Que, mediante Acuerdo N° 010/2012 de 10 de enero de 2012, se designa de manera interina a la Dra. Delya Aracely Salinas Velasquez, en calidad de Encargada Distrital del Consejo de la Magistratura en el Departamento de Potosí.

Que, en relación al Acuerdo N° 10/2012, se encuentra el Reglamento de Funciones de los Encargados Departamental del Consejo de la Magistratura, aprobado mediante Acuerdo N° 009/2012 de 06 de enero de 2012; el mismo que en su art. 1, indica: *“El cargo de Encargado Departamental es administrativo de confianza del Pleno del Consejo de la Magistratura, motivo por el cual es de libre nombramiento y también es de libre remoción, no estando previsto el mismo dentro lo que es la carrera administrativa.”*.

Que, siendo evidente la existencia de un proceso penal contra la Dra. Delya Aracely Salinas Velasquez, la cual actualmente funge las funciones de Encargada Distrital del Consejo de la Magistratura en el Distrito de Potosí, aun cuando dicho proceso no fuese motivado en el ejercicio de sus funciones; empero dicha causa penal, contradice los principios rectores de nuestro Estado Plurinacional de Bolivia, por ello es preciso que nuestra entidad tenga que actuar de manera objetiva en casos como el presente, tomando en cuenta que el cargo que la funcionaria ocupa es de confianza y de representación de los Consejeros de la Magistratura en cada Distrito, por ello su actuar y su idoneidad deben estar revestidas por el principio de *QHAPAJ ÑAN (CAMINO O VIDA NOBLE)* y el valor supremo de *TRANSPARENCIA*, mismo enunciados por el artículo 8 de la Constitución Política del Estado; el no proceder de esta manera, es ir contra los Consejeros de la Magistratura y la misma Constitución.

POR TANTO: El Pleno del Consejo de la Magistratura, en uso de sus específicas atribuciones contenidas en el art. 182 numeral 1 y 3 de la Ley 025 del Órgano Judicial.

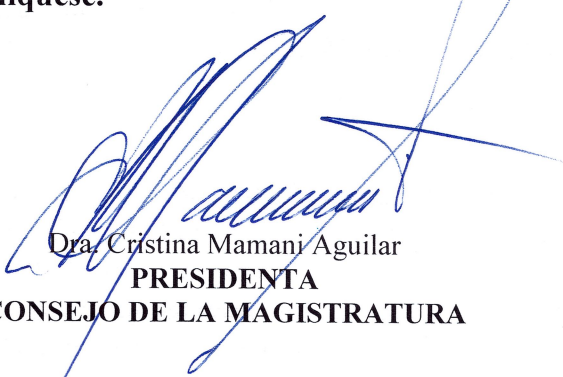
ACUERDA:

PRIMERO: DESTITUIR del cargo de Encargada Distrital del Consejo de la Magistratura del Distrito de Potosí, a la Dra. Delya Aracely Salinas Velasquez, sea a partir de la notificación con la presente Resolución.

SEGUNDO: Encomendar a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, el cumplimiento de la presente resolución.

Es resuelta en el Salón de Reuniones del Consejo de la Magistratura de la ciudad de Sucre, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil doce.

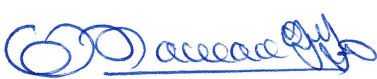
Regístrese y comuníquese.



Dra. Cristina Mamani Aguilar
PRESIDENTA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Dr. Ernesto Aranibar Sagárnaga
DECANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Dra. Wilma Mamani Cruz
CONSEJERA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Lic. Freddy Sanabria Taboada
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Dr. Roger Gonzalo Triveño Herbas
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA